



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4945 DE 2025
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

GEC-FT-66-V2

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 006 DE 2025, Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVE CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”

El Alcalde municipio de Chía (Cundinamarca) y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Seguridad y convivencia Ciudadana, elaboraron los estudios y documentos previos y el Análisis del Sector ; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad a la selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, SASIE No. 006 de 2025 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento Subasta Inversa Electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2025 el día 3 de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, SASIE No. 006 de 2025 según recursos de la vigencia 2025, con una disponibilidad de recursos equivalente a la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$364.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, hasta agotar el presupuesto. Equivalentes aproximadamente a: 302,072357 SMMLV . el valor por el cual se desarrolla el evento de subasta electrónica, los lances se realicen desde el precio menor ofertado del valor total de unitarios que es de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$73.332), incluido IVA e impuesto nacional al consumo

Estará a cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002305			
FECHA 9 de septiembre de 2025			
Alimentación para los miembros de la fuerza publica			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112450120 24251750049 0292.3.2.02.0 2.006	CCPET: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1204 contribución sobre contratos de obra pública 5% (fondo de seguridad ciudadana	\$110.000.000
		1394 R.B. contribución sobre contratos de obras públicas 5% (fondo de seguridad ciudadana)	\$190.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002306			
FECHA 9 de septiembre de 2025			
Alimentación para el personal privado de la libertas (PPL) del municipio			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4945 DE 2025
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

GEC-FT-66-V2

23112120620 24251750050 0072.3.2.02.0 2.006	CCPET: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1101 ingresos corrientes de libre destinación	\$64.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$364.000.000

Emitida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía.

Que mediante la Resolución No. 4373 del 11 de septiembre de 2025, la Administración Municipal ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SASIE No. 006- 2025, cuyo objeto consiste en: **“SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”** y se designó el comité evaluador, publicaron los pliegos definitivos de condiciones en sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término legal establecido por la entidad en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los interesados.

Que, en la fecha, hora y lugar señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió propuesta, por parte de INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S. NIT 900743515-5

Que la propuesta recibida fue evaluada por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación de las propuestas los establecidos en el documento pliego de condiciones definitivo y en la Ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta fue el siguiente:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	NIT 900743515-5

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

proponentes	Aspectos jurídicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos técnicos
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO/ REQUERIDO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente allegara las subsanaciones requeridas y presentaran los interesados las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término NO se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Que durante el término de traslado se realizó subsanación de los requisitos habilitantes dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma, por lo que se realizó evaluación nuevamente de la verificación jurídica, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4945 DE 2025
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

GEC-FT-66-V2

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S. NIT 900743515-5	SUBSANÓ

proponentes	Aspectos jurídicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos técnicos
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

Que dando cumplimiento al principio de transparencia y debido proceso se publicó la evaluación después del traslado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo señalado numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual establece: “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”; así las cosas, al existir sólo una oferta habilitada dio dar apertura a la oferta económica para determinar si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal y si cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que revisada la oferta económica los evaluadores recomiendan le sea adjudicado el proceso de selección abreviada Subasta Inversa Electrónica SASIE No. 006- 2025 cuyo objeto consiste en: “SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA” al proponente INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S. NIT 900743515-5, representada legalmente por la señora MARÍA ISABEL CORTES LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 65.728.565 expedida en Chía, por la suma TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$364.000.000) incluido IVA y demás impuestos y demás descuentos de carácter nacional, departamental y municipal, presupuesto oficial y conforme a los valores unitarios ofertados de SETENTA Y DOS MIL PESOS Y UN PESOS (\$72.001) y verificado por el evaluador económico

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador y que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, libre concurrencia, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados y oferentes de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos; el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de las ofertas, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo del proceso de Subasta Inversa Inversa Electrónica No SASIE No. 006- 2025 y el contrato que de él se deriva.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar al proponente INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S. NIT 900743515-5, representada legalmente por la señora MARÍA ISABEL CORTES LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 65.728.565 expedida en Chía, el proceso de selección abreviada Subasta Inversa Electrónica SASIE No. 006- 2025 cuyo objeto consiste en: “SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA” por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$364.000.000) incluido IVA y demás impuestos y demás descuentos de carácter nacional, departamental y municipal, presupuesto oficial y conforme a los valores unitarios ofertados de SETENTA Y DOS MIL PESOS Y UN PESOS (\$72.001), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002305 y 2025002306 del 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la evaluación económica efectuada por cumplir con lo señalado en la ley, Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4945 DE 2025
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

GEC-FT-66-V2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ii) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente beneficiado, el cual se entiende notificado con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

(original firmado)

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Sol Margarita Lancheros Mora- Profesional Especializado (e) - Oficina de Contratación